

Quito, mayo 2 de 2024

Señores

Adrián Ibarra

PRESIDENTE DE LA COMISION USO DE SUELO

Presente

De mi consideración:

ALFREDO BACCICHETTO, con C.I. 171190052-0, propietario del lote de terreno signado con el número de predio 5151950, ante ustedes muy respetuosamente comparezco y solicito:

El predio signado con el número 5151950, con una superficie de 32.560.00 está ubicado en la ciudad de Quito, Parroquia Guayllabamba, en el barrio San Vicente de Guayllabamba.

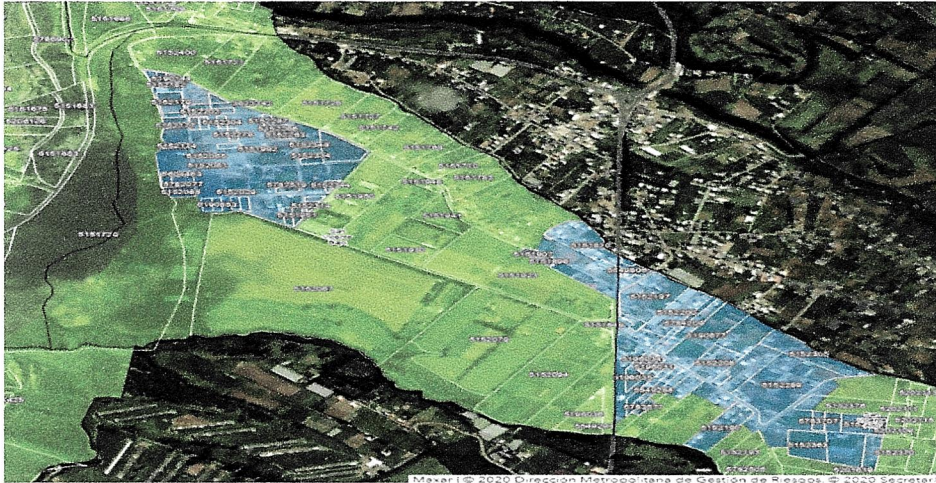
DATOS TÉCNICOS:

El inmueble en referencia tiene los siguientes datos técnicos:

PREDIO	5151950
PROPIETARIO	Alfredo Baccichetto
UBICACIÓN	San Vicente de Guayllabamba O 39647
ADMINISTRACIÓN	EUGENIO ESPEJO
SUPERFICIE	32530.00 m2
CLASIFICACIÓN DE SUELO	(SRU) Rural
ZONIFICACIÓN ASIGNADA	(A) Aislada
USO DE SUELO	(RN/PS) RN/Prod. Sostenible

Me permito solicitar a ustedes, señor concejal, se digne incluir dentro de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS, el cambio de las asignaciones de uso de suelo, a la misma de que gozan mis vecinos, esto es

Uso de suelo: Residencial rural restringido de tal forma que me permita realizar la partición de mi propiedad.



Esta solicitud la realizo a fin de que se otorgue al lote en mención la misma zonificación existente, mayoritariamente en la zona, ya que es una zona consolidada como área de vivienda y cuenta con todos los servicios básicos, transporte público, áreas de comercio, unidades educativas y de salud. Predios que tienen Edificabilidad Básica (A68).



Quayllabamba es una zona de expansión urbana del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente para el segmento de vivienda de interés social, segmento de mayor necesidad de vivienda digna en la ciudad, por lo cual es responsabilidad y obligación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en los artículos 2, 5, 9, de la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, y muy especialmente en el artículo 21.- "Suelo para vivienda.- Los programas de vivienda de interés social se implementarán

en suelo urbano y rural dotado de infraestructura para servicios básicos y promoverán la integración socio espacial de la población mediante su localización, preferentemente, en áreas consolidadas de las zonas urbanas y rurales con excepción de los suelos destinados a uso agropecuario o extractivo, promover la construcción de viviendas de este segmento, mediante la habilitación de terrenos rurales que cuenten con los servicios básicos necesarios". Como es el caso de mi predio.

Por las consideraciones expuestas, consideramos que la Clasificación no es correcta y solicito que en la rescisión del PUGS se analice los datos técnicos de los predios colindantes como sus componentes urbanísticos y estructurante conforme lo determina el Art. 30 de la LOOTUGS, los artículos 8 y 12 del Reglamento a la LOOTUGS sobre la actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y la modificación de los componentes estructurantes del PUGS.

Seguro de que este pedido será analizado de la mejor manera y obtendré una respuesta positiva a este justo pedido, me suscribo de usted, expresándole mi agradecimiento.

Atentamente,



ALFREDO BACCICHETTO

C. I. 171190052-0

Correo electrónico: frata60@hotmail.com

Celular: 0987496112

c.c. Secretario Territorio, Hábitat y Vivienda.